

**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**



SANTA ROSA, - 2 MAY 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 2208/21, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR – "S/IMPLEMENTACIÓN PROFESORADO DE MÚSICA EN CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (CREAR) Y EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO" (ISBA).-"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 3231/11 del Poder Ejecutivo Provincial, obrante a fojas 3/4, se aprobó la carrera de Profesorado de Música, a partir del Ciclo Lectivo 2012 y encomendó al ex Ministerio de Cultura y Educación, la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la misma y la determinación de los Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales se habrá de implementar;

Que por la Resolución N° 2202/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 5/6, se aprobó un nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Música, el cual otorga el título de "Profesor/a de Música", conforme a lo establecido por el Anexo I de la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación;

Que el Centro Regional de Educación Artística, de la ciudad de Santa Rosa, CUE N° 420082700 y el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de la ciudad homónima, CUE N° 420015700, son instituciones formadoras de Gestión Estatal que acreditan experiencia en el dictado de esta carrera, tal como consta en la Resolución N° 0026/22 de este Ministerio, por la que se implementa a partir del Ciclo Lectivo 2022 la carrera de Profesorado de Música, en dichos Institutos, por el término de UNA (1) cohorte, obrante a fojas 43/44;

Que a fojas 49, la Dirección General de Educación Superior deja constancia que existen los cargos docentes y horas cátedra necesarias para la implementación por UNA (1) cohorte, del Profesorado de Música, en el Centro Regional de Educación Artística, de esta ciudad y en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", de la ciudad homónima, a partir del Ciclo Lectivo 2023;

Que a fojas 54, la Directora General de Educación Superior explicita que la necesidad de continuar con el dictado del Profesorado mencionado en el párrafo anterior, es para cubrir las vacancias de horas y/o cargos determinadas en base a bajas jubilatorias, desdoblamientos de cursos o creaciones de cargos, ya que el mismo está diseñado para todos los Niveles y Modalidades de la educación obligatoria de la Provincia;

Que los artículos 130 y 132, incisos c) y d), de la Ley de Educación Provincial N° 2511, facultan al dictado del presente acto administrativo;

Que han tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio y la Dirección General de Personal Docente;

Que en consecuencia es procedente dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Implementase, a partir del Ciclo Lectivo 2023 y por el término de UNA (1)

## Provincia de La Pampa Ministerio de Educación



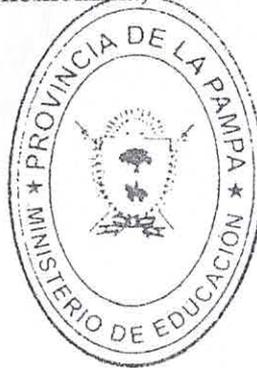
//2.-

cohorte, la carrera de Profesorado de Música en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, CUE N° 420082700, y en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", de la ciudad homónima, CUE N° 420015700, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 2202/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

**Artículo 2º.-** Encomiéndose a la Dirección General de Educación Superior la remisión de la documentación pertinente, al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a de Música", conforme a lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes, en los Institutos Superiores de Formación Docente referidos en el artículo 1º.-

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Superior, a las Direcciones de Educación de Gestión Privada, al Departamento de Títulos y notifíquese al Centro Regional de Educación Artística, de esta ciudad y al Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", de la ciudad homónima, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0435/23.-  
GGGR/snp/vnl.-



Lic. PABLO DASSEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACION